



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
**Dirección Territorial de
Educación de S.C. de Tenerife**

PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO
DEL IES ANTA ANA

REGISTRO AUXILIAR

Fecha:

SALIDA

Número:

DTTF:

Hora:

Estimados padres y madres:

El miércoles 26 de octubre diversas asociaciones de estudiantes han convocado jornadas de huelga en la enseñanza. Reunidos los delegados de este centro, han informado a esta dirección el deseo de ejercer su derecho a la discrepancia.

En el decreto de convivencia, en su artículo décimo, se establece que el alumnado tiene derecho a la manifestación de la discrepancia ante decisiones o acontecimientos relacionados con la vida escolar. Las decisiones colectivas de inasistencia a clase sólo podrán afectar al alumnado a **partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, consecuentemente el alumnado de primero y segundo de la ESO no podrá acogerse a este derecho.**

Estas inasistencias del alumnado, a partir de tercero de la ESO, no tendrán la consideración de falta de conducta cuando hayan sido el resultado del ejercicio del derecho de reunión y hayan sido comunicadas previamente a la dirección del centro.

En cualquier caso, el centro garantizará el derecho de quienes no deseen secundar la inasistencia a clase, y a permanecer en el mismo debidamente atendidos.

La dirección quiere remarcar que la ley establece este derecho para el alumnado a partir de 3º ESO, y será el propio alumnado que decida secundar la huelga el encargado de comunicarlo a sus padres. El centro, informará a petición de los padres, si el alumno se encuentra o no en el mismo. Así mismo, se informa que las puertas del centro permanecerán cerradas, durante el horario escolar, no permitiendo la entrada o salida del alumnado a conveniencia del mismo, entre horas.

Mónica Pellicer Pinilla

Director del centro